*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de marzo de 2014. -

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por la Procuración General de la Nación, se declara que la presente causa debe continuar su trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n° 4, al que se le remitirá por intermedio de la Sala II de la cámara de apelaciones de dicho fuero. Hágase saber a la Sala A de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial.

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY